



Ayuntamiento
de Coria del Río

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.

En Coria del Río, a 20 de agosto de 2020, siendo las 13:45 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Antonio Bizcocho Cordero, don José María Rodríguez Gutiérrez, doña María José Lora Rodríguez y don Francisco José Alfaro Mesa, y actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz y como Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

No asisten don José Antonio Sánchez Rodríguez, doña Concepción Renedo Barrera y doña Silvia Gracia Galán.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de agosto de 2020 con carácter ordinario.

PUNTO 2º.- Propuesta de la delegación de Deporte para la concesión de subvenciones en materia deportiva, año 2020.

PUNTO 3º.- Dación de cuenta de resoluciones judiciales.

PUNTO 4º.- Ruegos y Preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cuatro (4) de los cinco miembros asistentes, y la abstención del Alcalde-Presidente se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, AÑO 2020.

Vista la propuesta del Delegado de Deporte de fecha 17 de agosto de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Vista la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones a entidades con fines culturales,
Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 1



Ayuntamiento
de Coria del Río

deportivos, educativos y de ocio.

Visto que con fecha 12-08-2020, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 14-08-2020, se emitió informe de la Intervención Municipal en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito, por importe de 25.000,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, procediéndose a la Retención de crédito correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propia Ordenanza reguladora de subvenciones, y las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y Deportistas destacados de la localidad de Coria del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 25 de junio de 2020,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. *Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.*

SEGUNDO. *Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

TERCERO. *En cumplimiento de lo establecido en la número 7 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y Deportistas destacados de la localidad, proceder a la publicación de la Convocatoria en el Tablón Municipal de Anuncios así como en la Página web.*

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica
El Delegado de Programas Europeos, Pesca, Juventud y Deporte,
(Firmado electrónicamente)
Fdo: Moisés Cordero Peña



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, AÑO 2020

1. Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras de la concesión de estas subvenciones, en el marco de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de subvenciones a entidades con fines culturales, deportivos, educativos y de ocio, fueron aprobadas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 146, de fecha 25 de junio de 2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones de la presente convocatoria están determinados por los recogidos en la aplicación presupuestaria 443 341 480.00 del presupuesto municipal prorrogado, siendo la cuantía total máxima a otorgar de 25.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. En dicho ámbito, podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Gastos federativos (licencias deportivas, inscripción de equipos, arbitrajes, seguros, sanciones...)*
- b) Gastos correspondientes a la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores, directivos o material afín del club.*
- c) Gastos de desplazamiento, estancia y manutención de jugadores, técnicos y directivos.*

No serán subvencionables los gastos de inversión.

El importe de la subvención no podrá superar el 50 % del presupuesto de la actividad, debiendo justificar la totalidad de la misma.

4. Requisitos de los Solicitantes

Se establecen los requisitos en la número 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones



Ayuntamiento
de Coria del Río

en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y Deportistas destacados de la localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 146 de 25 de junio de 2020.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente recae en el Delegado/a del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.

El órgano competente para resolver las concesiones recae en la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía Presidencia.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se presentaran según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, con los documentos expuestos en las Bases descritas, encabezado por el oficio modelo incluido al final del presente texto, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, y en particular los señalados en los apartados a), c) y d) de la número 7 de las Bases Regulatoras.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación nunca será superior al 31 de diciembre del año en curso.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud



presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Órgano que dictó al Resolución, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la demarcación a la que corresponda Coria del Río, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los establecidos en la número 9 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y Deportistas destacados de la localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 146 de 25 de junio de 2020.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Al modelo de solicitud de subvención, recogido como Anexo VI de las Bases Regulatoras, se acompañará oficio indicando la documentación que adjunta, según el siguiente modelo:

D. _____, con D.N.I. _____, en representación de _____, con N.I.F./C.I.F. _____, y con domicilio _____ efectos de _____ notificaciones en _____, Calle/Avda. _____ teléfono _____ correo electrónico _____.

EXPONE

Primero.- Que estando interesada/o en concurrir en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2018, acompaño junto al modelo de solicitud, los siguientes documentos: **(marque con una cruz los documentos que acompaña)**

- a) Fotocopia compulsada del CIF, y en el caso de ser Asociación, acreditación de la inscripción en los registros correspondientes de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. En el caso de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, teniendo actualizados sus datos en el mismo.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad, en el caso de deportista individual.
- c) Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.
- d) Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso. (Incluyendo presupuesto de la temporada suscrito por el representante legal).
- e) Certificación expedida por el secretario de la entidad, acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases.
- g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su defecto, declaración responsable según modelo Anexo II de las presentes Bases.
- h) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada, con detalle de calendarios y clasificaciones.
- i) Acuerdos de la asamblea general anual del club.
- j)
- k)
- l)

Segundo.- Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

—
—
—
—



Ayuntamiento de Coria del Río

Y por todo ello, **SOLICITA**

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las Bases Regulatoras y Convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Coria del Río a ____ de _____ de 20__
El Solicitante/Representante

Fdo.: _____

SR/A DELEGADO DE DEPORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en c/ Cervantes 69, de Coria del Río (41.100) – SEVILLA.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

Se dió cuenta de las siguientes resoluciones judiciales, quedando enterados de su contenido los cinco (5) miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local:

- **DILIGENCIAS PREVIAS 346/2017, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3 de Coria del Río**, sobre informe del Ministerio Fiscal por el que no procede el cierre de la Gasolinera de la que es titular “Zamarrilla Inversiones S.L.”

- **AUTO DE MEDIDAS CAUTELARES del Juzgado nº3 de Coria del Río del procedimiento DP 346/17-PA**, denegando la medida cautelar de cierre de la gasolinera de la que es titular “Zamarrilla Inversiones S.L.”



Ayuntamiento
de Coria del Río

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.

